

**ABOGADOS SOLICITAN JUICIO PENAL  
POR OFERTAS ENGAÑOSAS EN EL  
MERCADO INMOBILIARIO ABOGADOS EN  
VENEZUELA CARACAS**

**[www.protejase.com.ve](http://www.protejase.com.ve)**

**[asomivis@gmail.com](mailto:asomivis@gmail.com)**

**+58 0212 753-9207**

**+58 0212 753-4220**

**+58 0212 753-7186**

**+58 0212 753-7258**

## **MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ – ABOGADOS SOLICITAN JUICIO PENAL POR OFERTAS ENGAÑOSAS EN EL MERCADO INMOBILIARIO**

Una de las principales noticias en la Venezuela de hoy es que el Ministerio Público (MP) tramita un alto número de juicios penales por las presuntas estafas en el sector inmobiliario. La sanción, además de la privativa de la libertad a los directores y representantes legales de empresas en el sector de la construcción es, sin lugar a dudas, la ocupación de las viviendas. Asimismo resaltamos que la Fiscalía podría, en el decurso de la indagación penal, afectar incluso los bienes y activos que sean propiedad personal de los accionistas miembros de las constructoras involucradas en la compra y venta de apartamentos o casas objetos del fraude. Los abogados expertos en el área del Derecho Penal en Venezuela reconocen que la responsabilidad penal (cárcel) es personalísima. ¿Qué significa esto? Quiere decir que quien comete el delito penal responderá y no así él o las terceras personas ajenas a los hechos. Pareciera que lo apuntado no lo tienen muy en claro algunos funcionarios públicos. En efecto, hemos constatado que aún no existiendo las pruebas requeridas para privar de la libertad a un encausado, se increpa bajo coerción el reintegro de sumas de dinero en provecho de las supuestas víctimas para así evitar posibles sanciones penales en contra de los procesados. Se desconocen con esta práctica perniciosa los principios del Juzgamiento en Libertad, el Derecho a la Defensa y el imprescindible Debido Proceso. Y es que se presume la inocencia hasta que se obtenga una sentencia condenatoria que declare la culpabilidad penal. La responsabilidad penal es de tipo personal; no se puede meter en un mismo saco todas las circunstancias que se averiguan en miles de expedientes ante el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc). Los principios, valores, derechos y garantías de rango constitucional exigen ser respetados no sólo por los funcionarios públicos al ejercer sus funciones, también están obligados a hacerlo los ciudadanos. El Estado de Derecho demanda el fortalecimiento de instituciones que en la realidad impongan el ajuste de la norma jurídica. Sin el cumplimiento de lo anterior no hay más que un espejismo del Derecho y prueba de ello es la real sensación de impunidad que se objetiva mayor al ser comparada con los eventos crimonosos sustanciados en algunos procesos amañados y con tinte de legitimidad. La Fiscalía General de la República representada en la persona del fiscal asignado a una causa en particular tiene la facultad, al aplicar la Ley Contra la Delincuencia Organizada, de dictar medidas no sólo de ocupación de bienes o apartamentos objeto del fraude inmobiliario, también podría decretar el congelamiento del dinero habido en las cuentas bancarias de las compañías y de las personas naturales miembros de éstas.

Abogado Litigante.  
Profesor UCV, UCAB y USM.